



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00136-00

Admítase la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 90 vuelto del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a ello. Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada electrónicamente, este Despacho se abstiene de ordenar la entrega a la parte actora de los documentos que sirvieron de sustento, puesto que los originales están en su poder.

Déjense las constancias en los libros radicadores

De otra parte, accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito visto a folio 87; en consecuencia, páguese los títulos que a continuación se relacionan a la Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar", identificado con el Nit 901610386-3 lo que se hará a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 298 0000 36 86.

No. Título	Fecha	Valor
466050000016037	29/03/2023	\$ 367.350.52
466050000016086	28/04/2023	\$ 367.350.52
466050000016130	29/05/2023	\$ 367.350.52
466050000016188	30/06/2023	\$ 173.171.41
466050000016191	30/06/2023	\$ 658.701.51
466050000016211	14/07/2023	\$ 60.701.73
466050000016225	31/07/2023	\$ 458.971.82
Total		\$2.453.598.03

Son: Dos Millones Cuatrocientos Cincuentay Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos con 03/100 (\$2.453.598.03).

Asímismo, se requiere a la parte actora para que actualice la liquidación del crédito.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA